



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 9:35 horas del día 30 de abril de 2018, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. JESUS M. SAN EMETERIO MARTINEZ

NO ASISTE: D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

INTERVENTOR: D.JOSE JAVIER ORTEGA GARCIA

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 9:35 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente

- “1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.
- 2.- EXP.202/2018 L.O 118/2.018: LICENCIA DE PARCELACIÓN.
- 3.- EXP. 693/2017 L.O. 394/2017: LICENCIA DE OBRAS REFUERZO ESTRUCTURAL DE PILARES DE EDIFICIO CCPP SAN LORENZO N° 25
- 4.- EXP.483/17.-L.O.247/2017:LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA CALLE MARTÍNEZ BALAGUER.
- 5.- PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS A JUSTIFICAR.
- 6.- PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS”

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.

Por el Sr. Interventor, se indica que en el punto 4.- Asuntos de personal, en el Apartado Primero, donde dice: “...Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 8.040€,...”
Debe de decir: “...Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 6.510.€,...”

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión de 24 de abril de 2018, con la corrección introducida, es aprobada por unanimidad.

2.- EXP.202/2018 L.O 118/2.018: LICENCIA DE PARCELACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Visto el expediente de referencia núm. 202/2018 de solicitud de licencia de parcelación (L.O. 118/2018) CON RELACIÓN A LA PARCELA SITA EN LA C/WENCESLAO LÓPEZ ALBO 26, PROVISTA DE REFERENCIA CATASTRAL 4354718VP6045S, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAREDO AL TOMO 1.574, LIBRO 700, FOLIO 63, FINCA 40.205, PREVIÉNDOSE SU DIVISIÓN EN LAS PARCELAS SEGREGADAS OESTE, CENTRO Y ESTE.

Constando Documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. ***** de fecha marzo de 2018.

Incorporadas al expediente cédulas urbanísticas conforme a las siguientes solicitudes: Porción segregada Oeste (nº entrada 1.992/2018), Porción segregada Este (nº entrada 1.993/2018) y Porción segregada Centro (nº entrada 1.994/2018).

Considerando el régimen legal establecido en los arts 195 y ss. de la Ley de Cantabria 2/2001 en materia de licencias de parcelación.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de 09/04/2018 y los Servicios Jurídicos de fecha 26/04/2018, favorables a la concesión de la licencia, si bien se establecen determinadas condiciones. Informes que se dan por reproducidos en la presente.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER a RETA JD CANTABRIA S.L. la licencia de parcelación con la referencia L.O. 118/2018, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y con lo especificado en los apartados superiores de este documento, bajo las siguientes condiciones:

.- La licencia se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros,

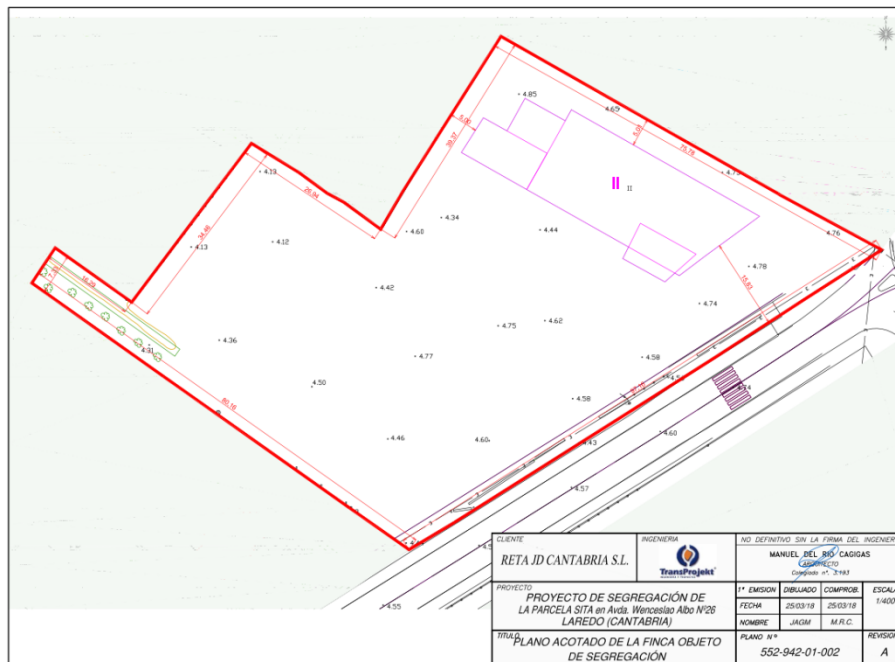
.- De conformidad con el proyecto de parcelación señalado en los antecedentes de la presente y que es objeto de aprobación la parcelación se aprueba con relación a dicha parcela sita en la C/Wenceslao López Albo 26, provista de referencia catastral 4354718VP6045S, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 1.574, Libro 700, Folio 63, Finca 40.205, previéndose su división en las parcelas segregadas Oeste, Centro y Este, de conformidad con el siguiente detalle de parcela de origen y parcelas de resultado:

.- Parcela de origen:

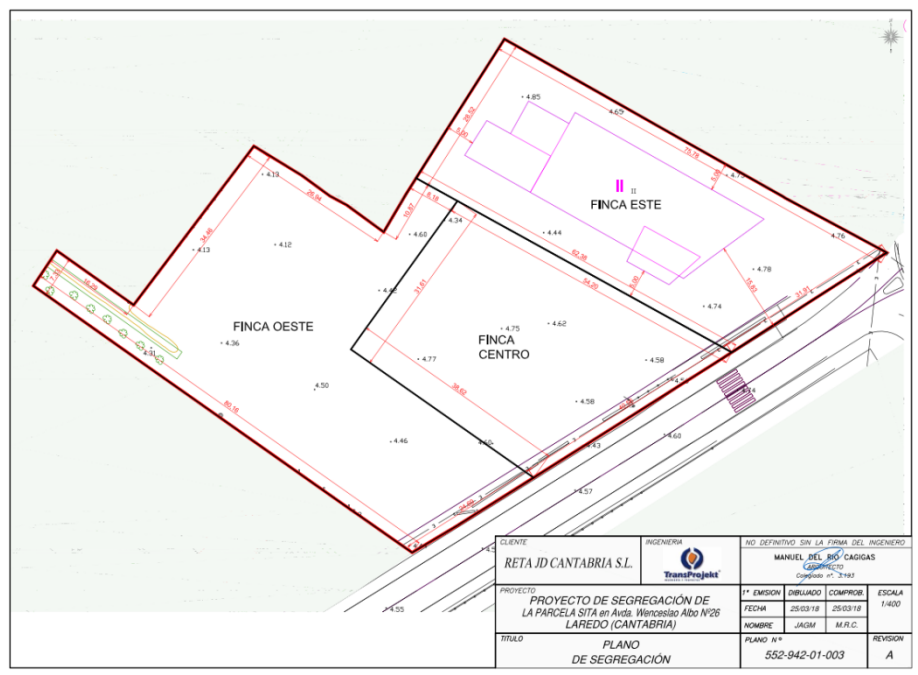


AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



Parcelas de resultado:





AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

El régimen normativo al que se someterá la parcelación es el más arriba expresado que contienen los artículos 195 a 199 de la Ley de Cantabria 2/2001, sin perjuicio de lo establecido en la legislación hipotecaria y en materia de coordinación gráfica entre Catastro y Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Considerando la constancia en el Ayuntamiento de sentencias nº428 y 463/2016, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso Administrativo, en fechas 28 de noviembre y 22 de diciembre de 2016, respectivamente, por las que se anula de pleno derecho el PGOU de Laredo de 2015, se formula advertencia expresa acerca de que si cualquiera de dichas sentencias resultase confirmada sin haber ganado firmeza la presente L.O. 118/2018 el efecto de nulidad se comunicará a la licencia de parcelación, de tal modo que carecería de soporte legal salvo que tenga cobertura jurídica suficiente en la normativa urbanística que de darse tal caso reviviría (PGOU de 1987).

En relación con este último inciso relativo a la posible cobertura derivada del PGOU de 1987, de conformidad con lo señalado en informe técnico de fecha 09/04/2018 se advierte expresamente:

“(…) A la vista del contenido del citado escrito de la Alcaldía de fecha 28/02/2017, hemos de observar que la parcelación propuesta incumpliría el PGOU de 1987, dado que en tal documento la línea de separación entre el Suelo Urbano y el Suelo Rústico era diferente, de tal forma que la parte de parcela matriz clasificada como Suelo Urbano en el PGOU de 1987 era sensiblemente inferior.

En consecuencia, de resultar firme la Sentencia una vez otorgada la Licencia de Parcelación, con el anterior PGU de 1987 las nuevas parcelas resultantes tendrían nuevamente dos clasificaciones (Suelo Urbano Consolidado y Suelo Rústico de Protección Ordinaria), una menor altura en número de plantas y una menor ocupación en planta total, de tal forma que la edificación existente quedaría parcialmente ubicada sobre Suelo Rústico y nuevamente en situación de fuera de ordenación.”

Sin perjuicio de tal advertencia relacionada con la posible falta de cobertura por el PGOU de 1987, se deberán efectuar las correspondientes correcciones en el Catastro de cara a la perfecta identidad entre realidad catastral y realidad física.

TERCERO.- Notifíquese a D. **** en representación de Reta JD Cantabria, S.L., dando traslado de la misma a la Policía Local para su control así como al Servicio de Intervención a efectos de la liquidación/comprobación que proceda.

3.- EXP. 693/2017 L.O. 394/2017: LICENCIA DE OBRAS REFUERZO ESTRUCTURAL DE PILARES DE EDIFICIO CCPP SAN LORENZO Nº 25

Visto el expediente de referencia núm. 693/2017 de solicitud de licencia de obras mayores (L. O. 394/2017), para REFUERZO ESTRUCTURAL DE DOS PILARES UBICADOS EN LA FACHADA NOROESTE Y DEMOLICIÓN DE JARDINERAS DE LA ESQUINA SURESTE DEL INMUEBLE EN EL Bº SAN LORENZO 25, de la Villa de Laredo (Ref. Catastral 6363302VP6066S0002SF, según cotejo



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

de los datos de la Oficina Virtual del Catastro), conforme a la solicitud presentada con fecha 23/11/2017. El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de (#4.063,39.-# €.).

Incorporado al expediente proyecto técnico de refuerzo estructural suscrito por el Arquitecto D. ***** con visado colegial de fecha 02/11/2017, contándose asimismo con aceptación de la Dirección de Obra y la Ejecución suscrita por igual Técnico.

No constando la aportación de autoliquidación de tasas e ICIO, si que tampoco conste autoliquidación de tasas por ocupación de viario.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de 02/01/2018 y los Servicios Jurídicos de 23/04/2018, favorables a la concesión de la licencia, si bien se establecen determinadas condiciones. Informes que se dan por reproducidos en la presente.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER a la C.P. Bº SAN LORENZO 25, representada por D***** la licencia de obras L. O. 394/2017 solicitada, de conformidad con lo expuesto en los informes técnicos y jurídicos citados y que obran en el expediente, para realizar las obras que se especifican en los apartados superiores de este documento, bajo las siguientes condiciones:

Se seguirá estrictamente el proyecto presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definitorios de la edificación que los señalados en el proyecto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo el tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.

SEGUNDO.- La licencia se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 7 meses, sin perjuicio de lo anterior advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.

La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C.

Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

TERCERO.- Advertir a la interesada que de producirse residuos de obra –Escombros- estos habrán de ser trasladados a un gestor autorizado, realizándose, en vehículos convenientemente dispuestos, para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto. En todo caso a efectos de un tratamiento adecuado de los materiales y residuos generados se habrá de tomar en consideración lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, a cuyo cumplimiento vendrán obligados tanto el productor como el poseedor de los mismos.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada, dando traslado de la misma a la Policía Local para su control así como al Servicio de Intervención a efectos de la liquidación/comprobación que proceda, de las tasas, ICIO, sin perjuicio de lo cual en el caso de que se prevea el ejercicio de ocupación de la vía pública se debe proceder a solicitarla y a aportar autoliquidación al efecto.

4.- EXP.483/17.-L.O.247/2017:LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA CALLE MARTÍNEZ BALAGUER.

Visto el expediente de referencia núm. 483/2017 de solicitud de licencia de obras mayores (L.O. 247/2017) PARA OBRA NUEVA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/MARTÍNEZ BALAGUER, S/N, de la Villa de Laredo (Ref. Catastral 6267403VP6066N0001PT, correspondiente a la finca segregada PR02 de la parcela con referencia catastral 6267403VP6066N), conforme al presupuesto presentado con fecha 03/08/2017. El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de (#295.000,00.-# €.).

Constando Proyecto Básico presentado con fecha 3 de agosto de 2017, y documentación que lo complementa de fecha 11 de enero de 2018 (nº entrada 148/2018) suscrito por el Arquitecto D. ***** de fecha enero de 2018, el cual se aporta tras requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando la emisión de informe favorable por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura recibido con fecha 27 de octubre de 2017 (nº entrada 6.165/2017), por medio del cual se señala el adecuado cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad según el Decreto 141/1991.

Incorporada al expediente cédula urbanística de fecha 3 de julio de 2017 relativa a la finca segregada PR02 de la parcela 6267403VP6066N.

Considerando que a efectos de las ordenanzas urbanísticas, la parcela tiene su emplazamiento en suelo urbano consolidado, con la calificación de Área de Residencia Unifamiliar en Parcela Propia (Área de ordenación 3). Resultan de aplicación por tanto, las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que se contienen en el art. 3.1.4: Área de Residencia Unifamiliar en parcela propia (Área de ordenación 3).



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

No constando la aportación de liquidación de tasas e ICIO, sin que conste tampoco liquidación de tasas por ocupación de viario al no preverse a priori ocupación de la vía pública.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de 03/04/2018 y los Servicios Jurídicos de fecha 26/04/2018, favorables a la concesión de la licencia, si bien se establecen determinadas condiciones. Informes que se dan por reproducidos en la presente.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- CONCEDER a D. ***** la licencia de obras con referencia L. O. 247/2017 solicitada, de conformidad con lo expuesto en los informes técnicos y jurídicos citados y que obran en el expediente, para realizar las obras que se especifican en los apartados superiores de este documento, bajo las siguientes condiciones:

.- Se seguirá estrictamente el presupuesto presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el proyecto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo el tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.

.- Previo al inicio de las obras, se deberá incorporar al expediente el Proyecto de Ejecución debidamente documentado, con el visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, así como la aceptación profesional que corresponde a la Dirección de la Obra, y Dirección de la Ejecución, suscrita por los técnicos intervinientes, con sus respectivos visados.

.- Establecer en todo caso, que a efectos de un tratamiento adecuado de los materiales y residuos generados en obra, se habrá de tomar en consideración lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo cumplimiento vendrán obligados tanto el productor como el poseedor de los mismos. A este respecto, habiéndose incorporado al expediente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos que se puedan generar como consecuencia de la realización de las obras, se deberá depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de 848,40 euros.

.- Con la presentación del proyecto de ejecución se habrá de tomar en consideración lo dispuesto en el Título II Capítulo I Sección Tercera del Plan General, sobre protección ambiental, justificando mediante la aportación ambiental exigible en la memoria ambiental y en las ordenanzas del P.G.O.U., los criterios



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

para verificar el cumplimiento y adecuada ejecución de las medidas ambientales requeridas que se contemplan en el programa de seguimiento ambiental, incluido en el informe de sostenibilidad ambiental.

.- Será preciso determinar con el Ingeniero Municipal, el punto concreto de acometida del servicio, ello en función del uso y demanda previstos en proyecto, siendo que igual precaución se deberá adoptar para la acometida de abastecimiento, que deberá ser determinada por el Servicio Municipal de Aguas.

SEGUNDO.- La licencia se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de dos años, sin perjuicio de lo anterior advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.

La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C.

Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.

TERCERO.- Considerando la constancia en el Ayuntamiento de sentencias nº428 y 463/2016, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso Administrativo, en fechas 28 de noviembre y 22 de diciembre de 2016, respectivamente, por las que se anula de pleno derecho el PGOU de Laredo de 2015, se formula advertencia expresa acerca de que si cualquiera de dichas sentencias resultase confirmada sin haber ganado firmeza la presente L.O. 247/2017 el efecto de nulidad se comunicará a la licencia de obras de tal modo que carecería de soporte legal salvo que tenga cobertura jurídica suficiente en la normativa urbanística que de darse tal caso reviviría (PGOU de 1987).

En relación con este último inciso relativo a la posible cobertura derivada del PGOU de 1987, de conformidad con lo señalado en informe técnico de fecha 03/04/2018 se advierte expresamente:

“(…) En cuanto al proyecto de ejecución para la construcción para vivienda unifamiliar aislada, sobre parcela de suelo urbano, con emplazamiento en la calle Martínez Balaguer, en correspondencia con las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del año 1987, se ha de establecer lo siguiente:

La parcela de actuación está calificada a efectos urbanísticos, como Área de Residencia Unifamiliar en Parcela Propia, siéndole de aplicación las determinaciones normativas que se contienen en la ordenanza particular 5.5. del Plan General de 1987.

Del análisis del documento de proyecto básico, tal y como se presenta, se desprende incumplimiento normativo exclusivo del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1987, en cuanto al desarrollo constructivo de los buhardillones de cubierta, respecto de lo establecido en la norma



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2.6: Construcciones permitidas por encima de la altura, en correspondencia con la norma 5.5.7. Alineaciones interiores de la edificación.

*Dar cuenta en consecuencia, ello a los meros y puros efectos informativos, sobre el proyecto básico presentado por *****, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sobre parcela de suelo urbano sita en la calle Martínez Balaguer, del referido incumplimiento normativo exclusivo, respecto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Año 1987.*

CUARTO.- Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma a la Policía Local para su control así como al servicio de intervención a efectos de la liquidación/comprobación que proceda, de las tasas e ICIO a la vista del presupuesto presentado por importe de (#295.000,00.-# €.), sin que sea precisa a priori liquidación por ocupación de la vía pública al no preverse ésta.

5.- PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS A JUSTIFICAR.

Visto que desde los Servicios Sociales de Atención Primaria municipales se informa que vienen desarrollando procesos de intervención individual y grupal, que conllevan entre otros aspectos atender y satisfacer cobertura de necesidades de unidades familiares con comprometida situación socioeconómica, garantizando de esta forma la prevención de riesgo de exclusión social, debido entre otros a las siguientes causas: Deudas de pago de alquileres, deudas de recibos de suministros (luz, gas, etc.) , escasez de ropa y alimentos, usuarios/as que recientemente han solicitado prestación económica al ICASS y que no tendrán durante la tramitación de su expediente ningún ingreso, o ingresos mínimos, por un período 3-4 meses, etc..

Considerando que por dicho Departamento se ha efectuado propuesta al respecto que cuenta con el visto bueno de la Presidenta de Servicios Sociales.

Considerando el informe de Intervención de fecha 25 de abril de 2018 , en el que consta que existe consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de 6.000€. para el fin expresado; cantidad que será evaluada y supervisada por los profesionales de referencia del departamento de servicios sociales para garantizar el adecuado uso de la misma.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a los Servicios municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales.

6.- PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS

6.I.- PROPUESTA DE CONCESION DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE BELEN.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Vista la propuesta de la Concejal de Turismo y Festejos de fecha 17 de abril de 2018, en la que expone:

“Con motivo de la celebración de la Festividad de la Virgen de Belén, el domingo 6 de mayo de 2018, en el Barrio de la Pesquera en Laredo, solicita la cantidad de 500€ para gastos de organización del evento, que posteriormente justificará”.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2017, en el que consta que existe consignación suficiente para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de un mandamiento a justificar por importe de 500€, en concepto de gastos de organización de la Festividad la Virgen de Belén, a la Concejal de Turismo y Festejos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención. Tesorería y Concejal de Turismo y Festejos.

6.II.-PROPUESTA SUBVENCION DIRECTA A FUNDACIÓN CRUZ ROJA-LAREDO.

Visto el informe-Propuesta de Subvención directa para Cruz Roja de Laredo , presentado por Servicios Sociales, en la que consta

“La Asamblea Local de Cruz Roja constituye una delegación Local del Comité Autonómico de la entidad cuya sede regional se encuentra en Santander en la Calle Los Acebos 1. En Laredo, la sede social se ubica en el Puerto de Laredo sin, siendo su presidente *****

Tal y como viene recogido en los estatutos de la entidad, concretamente en su artículo 5, los fines de la entidad con un contenido eminentemente relacionado con la intervención social son las siguientes:

- 1) *La búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional.*
- 2) *La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo.*
- 3) *La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.*
- 4) *La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.*
- 5) *La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a*



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias, y la protección y mejora del medio ambiente.
6) *La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.*

7) *El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.*
En Laredo, la acción social de la entidad se conforma en base a dos departamentos: el de intervención social y el de formación.

El área de intervención social desarrolla, entre otras, las siguientes tareas:

- Promoción y formación del voluntariado.
- Reparto de alimentos y vales en coordinación con los Servicios Sociales Municipales.
- Ayudas económicas puntuales destinadas a la cobertura de necesidades básicas.
- Préstamo de productos de apoyo y ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Por su parte, el área de formación se desarrolla a través del Proyecto “Pulsa Empleo” de formación para jóvenes de garantía juvenil.

Cabe reseñar, que para el acceso a estos recursos no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión, primando en el caso de área de intervención social, la derivación por los Servicios Sociales Municipales.

COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

La coordinación de los Servicios Sociales Municipales con la entidad es permanente y continúa en cuanto que da respuesta a las necesidades de multitud de familias del municipio que, principalmente por motivos de carácter económicos, carecen de recursos económicos o estos son muy limitados.

De la misma manera, son frecuentes las derivaciones desde los Servicios Sociales al proyecto de Garantía Juvenil encaminado a la formación de jóvenes del municipio como medio facilitador para retomar su formación laboral y mejorar de manera sustancial sus posibilidades de empleabilidad. Si bien Cruz Roja se caracteriza entre otras cosas por el papel protagonista de las personas voluntarias, cabe resaltar el esfuerzo de la entidad por profesionalizar los servicios que realiza en la localidad, ofreciendo de esta manera un incremento de la calidad de las atenciones prestadas. En estos momentos, Cruz Roja en Laredo cuenta con una Trabajadora Social tres días a la semana y una técnico de empleo cinco días a la semana.

DATOS ECONOMICOS.

Los ingresos económicos provienen fundamentalmente de:

- Aportaciones socios.
- Convenios y subvenciones con organismos públicos.
- Colaboración ciudadana.

HISTORIAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO SERVICIOS SOCIALES

En la actualidad, el Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con la entidad para la prestación de asistencia sanitaria de urgencia en actividades culturales, deportivas y la prestación del servicio de salvamento en las playas de la localidad. En dicho convenio no se refleja la



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

prestación de actuaciones relacionadas con la intervención social ni la formación de jóvenes motivo por el cuál, desde este departamento, entendemos que la presente propuesta es compatible con dicho convenio suscrito con la entidad.

CONCLUSIONES

- Cruz Roja de Laredo constituye una entidad sin ánimo de lucro de gran arraigo en el municipio. Históricamente, la principal actividad de la entidad en el municipio se circunscribía a la realización de actuaciones de salvamento marítimo y de asistencia de urgencias en eventos deportivos y culturales, quedando la labor asistencial reducida a actuaciones puntuales de reparto de alimentos y préstamos de productos de apoyo. No obstante, desde hace seis años se ha incrementado sustancialmente la actuación de la entidad en materia de intervención social constituyendo un recurso fundamental para los Servicios Sociales Municipales en la atención a personas y familias del municipio que se encuentran en una situación de pobreza y exclusión social.

En estos momentos los servicios que mantiene la entidad en este ámbito son los de intervención social y el área de formación destinada a jóvenes. Ambos servicios profesionalizados desde hace varios años.

- En los últimos años, debido al contexto social y laboral en el que nos encontramos la actividad de Cruz Roja se ha incrementado sustancialmente adquiriendo una mayor relevancia social su labor por incidir en situaciones de necesidad y emergencia social en las familias con escasos recursos económicos.
- En base a los datos aportados por la entidad, en estos momentos cuenta con 69 personas voluntarias y 778 socios.
- Para el acceso a sus recursos no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión.
- La media de las subvenciones recibidas por parte de la entidad en los últimos dos años asciende a 4.241€.

PROPUESTA

La vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones prevé la posibilidad de concesión de subvenciones de carácter directo en determinados casos, atendiendo a la concurrencia de la actividad o proyecto susceptible de subvención de todas o algunas de las causas recogidas en los apartados c, d y e en su artículo 14. En el caso concreto de la entidad Cruz Roja concurren las circunstancias recogidas en el apartado d y e de la Ordenanza reguladora.

Por lo descrito se propone la concesión de una subvención directa por una cuantía de cinco mil euros, cuantía acorde con las recibidas en ejercicios anteriores.

Esta subvención directa tiene una temporalidad de un año y, tal y como se recoge en la propuesta de bases para la convocatoria de subvenciones del 2018, esta entidad no podrá concurrir en la convocatoria de subvenciones si finalmente se formaliza la concesión de subvención directa.“

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de marzo de 2.018

La Junta de Gobierno local ACUERDA por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa, al amparo de lo dispuesto en el art 14, en los apartados c,d y e de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, a Fundación Cruz Roja-Laredo por un importe de 5.000€.

SEGUNDO.- La citada subvención, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2.019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a Servicios Sociales, Intervención y Tesorería.

6.III.-PROPUESTA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A CARITAS-LAREDO.

Vista la propuesta de subvención directa a Cáritas-Laredo, presentada por Servicios Sociales , en la que consta:

Caritas Laredo constituye una delegación Local de Cáritas Española que conforma a su vez en una federación de entidades de acción social y caritativa dependiente de la Iglesia Católica desde el año 1947. En Laredo la sede social del se ubica en la calle Fuente Fresnedo 1 — Bajo, siendo su coordinadora ****
Tal y como viene recogido en los estatutos de la entidad, concretamente en su artículo 11, las finalidades de carácter social de la entidad son las siguientes:

- B) Coordinará y promoverá iniciativas, tanto privadas como públicas, en orden a la solución de los problemas de los necesitados, y cooperará, en la medida que sea posible y conveniente, con los organismos nacionales e internacionales de asistencia y acción social, así como con las entidades de acción caritativa de otras confesiones.*
- c) Estudiará los problemas que plantea la pobreza en España, investigará sus causas y promoverá, animará y urgirá soluciones, conforme a la dignidad de la persona humana y a la justicia.*
- e) Coordinará, igualmente, la acción caritativa y social de los miembros confederados que constituyen Cáritas Española, procurando así que la Iglesia dé un testimonio comunitario de su unidad y de la caridad que la vivifica.*
- f) Participará en los esfuerzos de los necesitados para mejorar sus condiciones de vida.*
- g) Contribuirá al desarrollo funcional de sus miembros y en especial de las Cáritas Diocesanas y, a través de ellas, de las Cáritas Parroquiales.*
- h) En casos de emergencia, así como en las ocasiones que las circunstancias aconsejen una solución inmediata, coordinará las actividades de sus miembros para ejecutar las necesarias tareas de urgencia.*

En Laredo la acción social de la entidad se conforma en base a tres recursos de carácter social:

- Reparto de alimentos
- Ropero
- Voluntariado
- Ayudas económicas puntuales destinadas a la cobertura de necesidades básicas.

Para el acceso a estos recursos no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión.

COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

La coordinación de los Servicios Sociales Municipales con la entidad es permanente y continúa en cuanto que da respuesta a las necesidades de multitud de familias del municipio que, principalmente por motivos de carácter económicos, carecen de recursos económicos o estos son muy limitados, para la satisfacción y adquisición de bienes de primera necesidad. Cáritas conforma junto con la Delegación en Laredo de la Cruz Roja un pilar fundamental encaminado a la satisfacción de necesidades de la población de Laredo que se encuentra en una situación de pobreza y en exclusión social.

Desde el año 2008 hasta la actualidad el número de familias atendidas por la entidad ha ido aumentando de manera considerable. De esta manera en el año 2016, en base a la memoria presentada, han sido un total de 200 personas atendidas. Este crecimiento de la atención a prestada por Cáritas es proporcional al incremento de usuarios en los Servicios Sociales Municipales, fundamentalmente personas dependientes de prestaciones económicas como único ingreso económico.

Cabe resaltar que, a parte de la labor asistencial de la entidad, Cáritas constituye una importante plataforma de voluntariado en la localidad contando en el año 2016 con un total de 13 voluntarios que colaboran activamente en la prestación de los diferentes servicios que la entidad presta en la Laredo.

DATOS ECONOMICOS.

Los ingresos económicos provienen fundamentalmente de:

- Colectas en periodo Navideño
- Donaciones particulares.
- Subvención Municipal.

HISTORIAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

- 2016:4.592€
- 2015:4.500
- 2014:5.000
- 2013:6.500

CONCLUSIONES

- Caritas Laredo constituye una entidad sin ánimo de lucro de gran arraigo en el municipio cuya finalidad es atender, en colaboración con los Servicios Sociales Municipales, las necesidades básicas de las familias del municipio que se encuentran en una situación de pobreza y exclusión social. En el último año las personas atendidas en el municipio ascendieron a 200.
- En los últimos años, debido al contexto social y laboral en el que nos encontramos la actividad de Cáritas se ha incrementado sustancialmente adquiriendo una mayor relevancia social su labor por incidir en situaciones de necesidad y emergencia social en las familias con escasos recursos económicos.
- Para el acceso a sus recursos no existe ninguna discriminación racial ni por razón de sexo, religión u opinión.
- La media de las subvenciones recibidas por parte de la entidad en los últimos cuatro años asciende a 5.148€.

PROPUESTA

La vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones prevé la posibilidad de concesión de subvenciones de carácter directo en determinados casos, atendiendo a la concurrencia de la actividad o proyecto susceptible de subvención de todas o algunas de las causas recogidas en los apartados c, d y e en su artículo 14. En el caso concreto de la entidad Cáritas concurren los las circunstancias recogidas en el apartado d y e de la Ordenanza reguladora.

Por lo descrito se propone la concesión de una subvención directa por una cuantía de cinco mil euros, cuantía acorde con las recibidas en ejercicios anteriores.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Esta subvención directa tiene una temporalidad de un año y, tal y como se recoge en la propuesta de bases para la convocatoria de subvenciones del 2018, esta entidad no podrá concurrir en la convocatoria de subvenciones si finalmente se formaliza la concesión de subvención directa.”

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de marzo de 2.018.

La Junta de Gobierno local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa, al amparo de lo dispuesto en el art 14, en los apartados c,d y e de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, a Cáritas Laredo por un importe de 5.000€.

SEGUNDO.- La citada subvención, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2.019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a Servicios Sociales, Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 9 horas y 48 minutos, del día 30 de abril de 2018, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo. Juan Ramón López Visitación

